ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARACOLI, ANTIOQUIA NIT. 890.981.107
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL BASADAS EN PROCESOS ARTÍSTICOS Y EXPRESIVOS, QUE INCORPOREN ACTIVIDADES DE ARTES VISUALES, TALES COMO PINTURA Y MANUALIDADES, COMO HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EXPRESIÓN, LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA.".
VALOR	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L. $ 9.897.300), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES IMPUTABLES.
ORIGEN DEL RECURSO	CDP No. 955 DE FECHA 23/09/2026, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
RUBRO	1.3.3.3.20 – R.B ESTAMPILLAS
PLAZO	TRES (03) meses con SIETE (07) días.
FUENTE DE RECURSO	INVERSION
BPIM	202500000015908 - Prestación del Servicio de Atención Integral a los Adultos Mayores del Municipio de Caracolí.

CLASE DE ACTO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.2.1.1; y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para la prestación de servicios cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL BASADAS EN PROCESOS ARTÍSTICOS Y EXPRESIVOS, QUE INCORPOREN ACTIVIDADES DE ARTES VISUALES, TALES COMO PINTURA Y MANUALIDADES, COMO HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EXPRESIÓN, LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA".

1. Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia "al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

De acuerdo con el Plan Decenal de Salud Pública, las Direcciones Locales de Salud, como entes territoriales municipales de salud, están en la obligación de ejecutar las actividades relacionadas con las estrategias, que den cumplimiento a las metas del mismo plan decenal y el despliegue de toda esta estrategia en el territorio nacional. Para esto es importante visualizar que cada una de las dimensiones direccionan unas competencias específicas para el desarrollo de estas que para el presente caso es compatible con la realización de las actividades de gestión de salud pública en las dimensiones de vida saludable y enfermedades no transmisibles y gestión diferencial de las poblaciones vulnerables actividad del área de la salud que se desempeñen en los temas relacionados de acuerdo con su idoneidad, experiencia y experticia.
Así mismo, en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social se definen los alcances que tienen los procesos que abarca la "Gestión de la Salud Pública" Coordinación intersectorial, Desarrollo de capacidades , Gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, Gestión del Conocimiento

, Gestión de insumo de interés en Salud Publica , Gestión del talento humano, gestión de intervenciones Colectivas, Gestión de la prestación de Servicios Individuales, Participación Social.

La Dimensión transversal de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables consagra el reconcomiendo de las diferencias sociales y en consecuencia la aplicación de medidas en favor de aquellos grupos sociales en los que esas diferencias significan desventaja o situación de mayor vulnerabilidad, enmarcados a lograr la equidad en salud en el marco de los derechos de sujetos colectivos. Las Acciones transversales a las poblaciones que presentan mayor vulnerabilidad se enmarcan en los siguientes componentes, para los cuales se establecen objetivos sanitarios, metas y estrategias diferenciales.

La dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles son un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de la vida promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial.

Que la Ley 1276 de 2009 establece la obligatoriedad de realizar diferentes actividades con los adultos mayores de cada municipio y por eso modifica la ley 687 quedando así: Modificase el artículo 1o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Que el producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo

de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de estos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Debido a las demandas de la población adulta mayor se hace necesario crear y ejecutar programas, planes y proyectos que den pautas para enfrentar con calidad el proceso de envejecimiento y vejez.

Que la misma Ley 1276 de 2009 en su artículo 12 Artículo 12°. Organización. La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros.

Con la entrada en vigencia de la ley estatutaria 1618 del 2013, el estado busca garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la opción de medidas y políticas que cuenten con enfoque de inclusión, lo que permitirá eliminar toda forma de discriminación en el país por cuenta de una condición, por lo tanto las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local deben incluir en sus presupuestos anuales, en forma progresiva en el marco fiscal a mediano plazo, las partidas necesarias para hacer efectivas las acciones contenidas en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La contratación tiene como objetivo satisfacer la necesidad de brindar un servicio integral de apoyo para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad en el municipio de Caracolí, Antioquia. Este servicio busca mejorar su calidad de vida mediante actividades artísticas y recreativas, promoviendo la inclusión social, la expresión, la comunicación y el bienestar emocional, tanto en áreas urbanas como rurales.

La población objetivo es especialmente vulnerable debido a su edad avanzada o condiciones de discapacidad, lo que limita su participación activa en actividades sociales, educativas y recreativas. Estas personas, que frecuentemente enfrentan

barreras físicas, sociales y psicológicas, necesitan oportunidades de integración, desarrollo de habilidades cognitivas y emocionales, y fortalecimiento de su autoestima.

El arte se configura como una potente herramienta para lograr la inclusión ya que puede ser una forma de desafiar los mitos que envuelven la discapacidad, limitaciones por la edad avanzada y cambiar las actitudes hacia estas personas, dado que no solo tiene el poder de promover la inclusión social de las personas con diversidad funcional, sino que también es una herramienta para la transformación de nuestra sociedad en una comunidad inclusiva, justa y empática. Al proporcionar oportunidades equitativas de participación en actividades artísticas como la pintura, la costura o las manualidades, podemos superar los estigmas y prejuicios asociados a la diversidad funcional, fomentando así una mayor comprensión y aceptación de la diversidad en todas sus formas. El arte se convierte en un puente que une a las personas, promoviendo el respeto, la igualdad y la valoración de cada individuo, sin importar sus capacidades o funcionalidades particulares.

El objetivo central de esta contratación es crear un programa de inclusión social mediante talleres artísticos y recreativos que fomenten la participación activa, la expresión y la comunicación de estos grupos vulnerables, utilizando el arte como herramienta de desarrollo personal y social. A través de esta intervención, se busca responder a diversas necesidades que afectan a esta población ya que los talleres artísticos permiten a los participantes ejercitar sus habilidades cognitivas y motoras en un ambiente seguro y estimulante. Las actividades que involucran destrezas manuales, creatividad y resolución de problemas (como la pintura y las manualidades) también ayudan a mantener la agilidad mental y las habilidades motoras finas, promoviendo una mente activa y un cuerpo saludable.

Las actividades artísticas tienen el poder de generar una sensación de logro y satisfacción personal, lo que impacta directamente en la autoestima de los participantes. Al ver el resultado de sus esfuerzos en el arte (por ejemplo, una pintura o una manualidad completada), los beneficiarios sienten que pueden realizar contribuciones valiosas, lo cual tiene un efecto positivo en su bienestar psicológico.

Otro de los Objetivos de dicho recurso humano está encaminado a la detección oportuna, para la accesibilidad de la población adulto mayor y de discapacidad de

las veredas, para el apoyo en la planeación y ejecución de actividades en el Centro de Bienestar del Anciano donde se acogen los ancianos con mayor vulnerabilidad en la comunidad, y que estos ancianos a su vez la gran mayoría han disminuido su independencia y capacidades biopsicosociales, por lo tanto, es ineludible desarrollar acciones que favorezcan las capacidades y disminuyan las incapacidades, y de este modo poder hacer más amena la convivencia de los adultos mayores institucionalizados.

Por tal motivo, el municipio de Caracolí requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en las tareas administrativas y operativas para lograr el cumplimiento de los procesos en el marco de los programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, el cual cuenta con recursos para gestionar tal actividad. Teniendo en cuenta el principio de planeación que rige la contratación estatal, se verificaron parámetros técnicos, jurídicos, presupuestales y de oportunidad, los cuales evidenciaron la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia actual de la Entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo “JUNTOS POR EL PROGRESO DE CARACOLI 2024-2027”, el Gobierno Municipal tiene contemplado en su línea estratégica BIENESTAR SOCIAL PARA EL PROGRESO, en el componente CARACOLI DIVERSO E INCLUYENTE y ATENCIÓN ESPECIAL AL CICLO DE VIDA DE LA COMUNIDAD PARA EL PROGRESO DE CARACOLÍ, proyecto: Desarrollo de actividades para la atención integral a la población en situación de discapacidad del municipio de Caracolí y Adulto mayor y casa de la edad dorada.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario y oportuno contratar los servicios de apoyo al fortalecimiento del programa del adulto mayor e inclusión social en el Municipio de Caracolí Antioquia, de una persona con idoneidad relacionada con el objeto contractual, toda vez que no se cuenta con personal de planta suficiente, que en materia posee la entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pretende contratar La “Prestación de servicios personales para apoyar con la promoción del desarrollo integral del adulto mayor y los programas de inclusión social (programa de discapacidad) en el fortalecimiento del arte como facilitador de la expresión y la comunicación,

incluyendo la disciplina de artes visuales como pintura, costura y manualidades, orientado a la población urbana y rural del municipio de caracolí Antioquia"..

2. Análisis del Sector:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

INTERROGANTE	***RESPUESTA***
¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	*Dado que se trata de un servicio de apoyo a la gestión la entidad busca su realización a través de una persona natural con la idoneidad para encargarse de asuntos específicos y concretos de la entidad que revisten especial complejidad, relacionados con la "prestación de servicios personales para fortalecer el arte como facilitador de la expresión y la comunicación en el adulto mayor, incluyendo la disciplina de artes visuales como pintura, dibujo y manualidades, orientado a la población de la zona urbana y rural del municipio de Caracolí Antioquia". No se requiere la contratación de personas jurídicas, como quiera que los asuntos a entender, a pesar de su importancia, no demanda la existencia de una estructura administrativa para su ejecución, como lo tendría una persona jurídica.*

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	*Experiencia Mínima de seis (06) meses en el ejercicio de su actividad*
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios Requeridos?	*La entidad sí ha contratado estos servicios.*
¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?	*Contrato: Prestación de Servicios PS-030 -2024* *Objeto: "Presentación de servicios personales para fortalecer el arte como facilitador de la expresión y la comunicación en el adulto mayor, incluyendo la disciplina de artes visuales como pintura, dibujo y manualidades, orientado a la población de la zona urbana y rural del municipio de caracolí Antioquia".* ***Valor total Contrato:*** Ocho Millones de pesos M/L ($ 8.000.000). Plazo: Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución. ***Contrato:*** *Prestación de Servicios.* ***PS-026-2025*** ***Objeto:*** *"Prestación de servicios personales para apoyar con la promoción del desarrollo integral del adulto mayor y los programas de inclusión social (programa de discapacidad) en el fortalecimiento del arte como facilitador de la expresión y la comunicación, incluyendo la disciplina de artes visuales como pintura, costura y manualidades,*

	*orientado a la población urbana y rural del municipio de caracolí Antioquia".". **Valor total contrato:** Ocho Millones Cien Mil Pesos M/L ($8.100.000).* *Plazo: Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*
¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	*A través de contrataciones como las señaladas, el municipio siempre satisfizo su necesidad, pues, fueron ejecutados en el marco de la normativa vigente, bajo condiciones normales de mercado, durante el plazo establecido y bajo los lineamientos técnicos y organizacionales solicitados por el contratante.*
¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación?	*El tipo de remuneración recomendada para la presente prestación de servicios es la del pago de honorarios mensuales de acuerdo con su conocimiento y experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde con la capacidad de pago de la entidad.*

3. Especificaciones del objeto a contratar:

3.1 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN SOCIAL BASADAS EN PROCESOS ARTÍSTICOS Y EXPRESIVOS, QUE INCORPOREN ACTIVIDADES DE ARTES VISUALES, TALES COMO PINTURA Y MANUALIDADES, COMO HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE

LA EXPRESIÓN, LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA".

3.2 Plazo: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de tres (03) meses y siete (07) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

3.3 Lugar de Ejecución:

Municipio de Caracolí – Antioquia

3.4 Obligaciones Generales:

En virtud del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a:

a) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. Entendida por tal, la publicación de dicha información sino además su adecuada manipulación.
b) Presentar informes durante los primeros cinco (05) días calendarios siguientes al periodo a cobrar o cuando sean requeridos por el supervisor sobre las actividades contractuales, con copia al apoyo contratado o determinado por la Entidad para la supervisión de Contratos.
c) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social; y encontrarse al día en los respectivos pagos.
d) Presentar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales Correspondientes al Periodo a cobrar, para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato. Donde el contratista autoriza de manera libre, y voluntaria a la Entidad Estatal para realizar la verificación en los operadores de seguridad social.

e) Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP y CRCP al cual se imputan los pagos.
f) Constituir la garantía única, Cuando sea exigida por la entidad previa ejecución Contractual.
g) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros, para realizar el Pago pactado en el contrato.
h) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato.
i) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.
j) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
k) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por la Entidad Contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
l) Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
m) Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
n) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio.
o) Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato de acuerdo a la ley 594/00 y a las tablas de retención documental.
p) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio como requisito convencional previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5 Obligaciones Específicas:

a) Proporcionar esparcimiento a los adultos mayores del CBA mediante la participación en actividades plásticas y manualidades, que puedan ser beneficiosas para su autoestima, con una periodicidad mínima de un (1) encuentro semanal.

b) Involucrar al adulto mayor de la zona urbana y rural en actividades plásticas, como el dibujo, la pintura y manualidades, que les permita disminuir su ansiedad y mejorar su estado de ánimo, con una periodicidad mínima de un (1) encuentro semanal en el área urbana y un (1) encuentro mensual en el área rural.
c) Fomentar y promover la conformación y sostenimiento de los grupos de pintura en los adultos mayores y población en condición de discapacidad de la zona urbana y rural del Municipio.
d) Brindar clases y talleres de pintura, dibujo, muralismo, costura y manualidades a los diferentes grupos del adulto mayor y población en condición de discapacidad, con una periodicidad mínima de dos (2) encuentros semanales.
e) Realizar una exposición de los logros obtenidos por cada grupo conformado, previo acuerdo con el supervisor.
f) Acompañar y apoyar las actividades de atención integral desarrolladas en el centro de protección social al adulto mayor, CPSAM, "Jesús de la buena esperanza del Municipio.
g) Realizar proyectos productivos (manualidades, dibujo, pintura, llaveros, lapiceros entre otros) focalizados a la población adulta mayor y en condición de discapacidad del municipio.
h) Asistir y apoyar a la entidad estatal en la oferta institucional que se lleve a cabo en actividades artísticas y culturales, jornadas descentralizadas administrativas y en general donde se llegare a requerir el servicio que guarde relación con el objeto contractual.
i) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, previo acuerdo con el supervisor
j) Apoyar a gestión documental (legajar, archivar, foliar, rotular, etc.).

3.6 Clasificación del contrato a celebrar:

El contrato por celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
Grupo	F (Servicios)	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores.
Segmento	94 00 00 00	
Familia	94 13 00 00	
Clase	94 13 16 00	
Producto	94 13 16 07	

4. Modalidad de Selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El artículo 2; numeral 4; Literal H; de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, ***así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.***

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que de conformidad con el consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, C.P Flavio Augusto Rodríguez Arce, sentencia del 23 de noviembre de 2005, numero de radicación´11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693) *"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad"*

Así mismo, el Consejo de Estado, Sección Segunda, Expediente No. 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16) SUJ-025-CE-S2-2021 de 9 de septiembre de 2021, C.P. Dra. Sandra Lisset Ibarra Vélez, estableció las reglas de interpretación del contrato de prestación de servicios así:

***"(i) La primera regla** define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.*

***(ii) La segunda regla** establece un **periodo de treinta (30) días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad**, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del expediente.*

***(iii) La tercera regla** determina que, frente a la no afiliación al sistema de la Seguridad Social en salud, por parte de la Administración, es improcedente la devolución de los valores que el contratista hubiese asumido de más, en tanto se recaudaron como recursos de naturaleza parafiscal".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser realizadas por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L. $ 9.897.300). Valor que fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte los presentes estudios previos.

5.1 Forma de Pago:

El Municipio de Caracolí, pagará al contratista el valor del contrato previa presentación de los informes de ejecución de las actividades objeto del contrato mediante cuatro (04) cuotas distribuidas de la siguiente manera; una (01) primera cuota por un valor de **Setecientos catorce mil pesos M/L ($ 714.000)** correspondiente al periodo desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre y tres (3) cuotas iguales por un valor de **Tres Millones Sesenta y un mil pesos M/L ($ 3.061.000)** correspondientes a los meses de octubre, noviembre, y diciembre. Las cuotas se pagarán dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, comenzando al mes siguiente de la firma del contrato. La última cuota se pagará al finalizar el contrato.

Todos los pagos están sujetos a la previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la factura y/o documento equivalente, informe de actividades y Planilla de pago de aportes al sistema General de Seguridad Social.
El pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

6. Impuestos:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA

Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%

De conformidad con la base normativa contenida en el Acuerdo 009 de 2024, se contemplan, entre otras, las siguientes exclusiones:

- **Estampilla para la justicia familiar:** Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 276.21 UVT.

- **Estampilla pro-hospital:** Los contratos de prestación de servicios que se celebren con personas naturales cuyo valor de pago mensual sea inferior a 145 UVT.

- **Tasa pro-deporte:** Prestación de servicios suscritos con personas naturales.

En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la propuesta consultar el valor de los Impuestos.

La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

7. Soporte Presupuestal:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 955 del 23 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda-Presupuesto y Nomina, ssegún el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad,	1.3.3.3.20 – R.B Estampillas	$ 9.897.300

	sociales y personales.		

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidata/a demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación.

Académicas:

Bachiller ó Técnico en cualquier modalidad.

Experiencia:

Seis meses o un año en el ejercicio de la actividad.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es una acontecimiento incierto,

aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGO.

-Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento de mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

-Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

-Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros sistemas de información y tecnológicos, equipos humas o técnicos inadecuados o insuficientes.

-Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de conservación de financiación o riesgos de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros.

-Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

-Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

-Riesgos Ambientales: Son derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

-Riesgos tecnológicos: Son los derivados de las fallas en los sistemas de

comunicación de voz de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato obsolescencia tecnológica.

DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el contratista, la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación del impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la entidad, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPOS DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIO BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos		X										
Riesgos Sociales o Políticos		X										
Riesgos operacionales		X										
Riesgos financieros		X										

Riesgos regulatorios		X									
Riesgos de la naturaleza		X									
Riesgos ambientales		X									
Riesgos tecnológicos		X									
Retraso en la entrega de servicios	X					X				X	X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x			x			X	
Otros riesgos		X									

, ¿cuáles?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencia de este, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la Ley

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	X	
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista		X
Administrar la relación entre proveedores y compradores		x
Suspensión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen clausulas sancionales y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

10. Supervisión:

La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la Secretaría de salud y protección social del Municipio de Caracolí Antioquia o en el funcionario que el Alcalde designe, quien deberá velar por el estricto

cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto, no es obligatoria y justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*.

Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como una supervisión cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista (iv) de acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo, en consecuencia no se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: las medidas de control anunciadas en este parágrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

12. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial:

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

13. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación:

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

LINEA ESTRATEGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. BIENESTAR SOCIAL PARA EL PROGRESO

SECTOR	Inclusión Social y Reconciliación
PROGRAMA	Adulto mayor y casa de la edad dorada
META DEL PRODUCTO	15
NOMBRE DEL PROYECTO	Prestación del Servicio de Atención Integral a los Adultos Mayores del Municipio de Caracolí
CODIGO DEL REGISTRO BPIM – PROYECTOS DE INVERSION	202500000015908

Dado en el Municipio de Caracolí –Antioquia, el Veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

LAURA CAROLINA CARMONA URREA
Secretaria de salud y protección social

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Laura Carolina Carmona Urrea.	Secretaria de salud y protección social	
Revisó y Aprobó	Carla Ríos Cifuentes	Asesora de Contratación	